

RESCINDIENDO PARCIALMENTE CONTRATO DE COMODATO.

VICTORIA, ENTRE RÍOS, 23 JUL 2026

VISTO:

El Decreto N° 777/21, y la nota presentada por la Asociación Civil y Deportiva "Quinto Cuartel", ingresada en fecha 15 de julio de 2026, mediante la cual manifiesta su voluntad de rescindir parcialmente el contrato de comodato, únicamente respecto del inmueble identificado como Lote "B" (Cancha); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 777 de fecha 02 de julio de 2021 se otorgó en comodato a la Asociación Civil y Deportiva "Quinto Cuartel" dos inmuebles de propiedad municipal, identificados como Lote "A" (Sede Social) y Lote "B" (Cancha), destinados a los fines específicos establecidos en dicho acto administrativo y en el contrato de comodato suscripto oportunamente;

Que la entidad comodataria ha comunicado formalmente la imposibilidad material y operativa de continuar desarrollando en el Lote "B" las actividades deportivas, recreativas y culturales previstas, solicitando dejar sin efecto el comodato exclusivamente respecto de dicho inmueble, manteniendo vigente el mismo respecto del Lote "A", donde continúa desarrollando normalmente su actividad institucional;

Que la petición formulada constituye una manifestación expresa de voluntad de la comodataria y resulta compatible con los principios de buena fe que rigen las relaciones contractuales entre la Administración y los particulares;

Que la restitución del inmueble permitirá al Municipio disponer nuevamente del mismo para atender necesidades de interés público y evaluar su afectación a proyectos comunitarios destinados al beneficio de los vecinos del Barrio Quinto Cuartel;

Que corresponde, en consecuencia, aceptar la rescisión parcial del contrato de comodato únicamente respecto del Lote "B" (Cancha), manteniendo plenamente vigente el resto de las cláusulas contractuales vinculadas al Lote "A" (Sede Social);

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por la Ley provincial N° 10.027, y Ley Provincial N° 10.082, corresponde dictar el presente Acta Administrativo.

Por ello;



MMD EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR parcialmente el contrato de comodato aprobado mediante Decreto N° 777/21 y suscripto entre la Municipalidad de Victoria y la Asociación Civil y Deportiva "Quinto Cuartel", únicamente respecto del inmueble identificado como Lote "B" (Cancha), de una superficie aproximada de SIETE MIL METROS CUADRADOS (7.000 m²), manteniéndose plenamente vigente el comodato respecto del Lote "A" (Sede Social) y todas las demás cláusulas contractuales que no resulten modificadas por el presente.

ARTÍCULO 2º. DISPONER la restitución del inmueble identificado como Lote "B" (Cancha) al patrimonio y administración de la Municipalidad de Victoria, debiendo efectuarse la entrega del mismo en las condiciones previstas en el contrato de comodato oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 3º. INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica para que proceda a instrumentar la adenda pertinente en razón de la rescisión parcial del contrato de comodato.

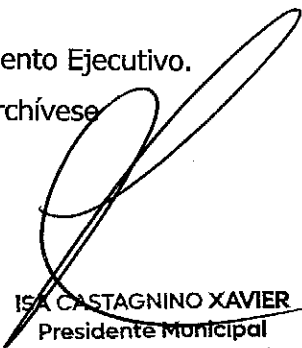
ARTÍCULO 4º. El presente será refrendado por el titular de la Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: Pase a la Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.


MM. EDUARDO R. G. PARRA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria